



XVI LEGISLATURA

DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS

morena
La esperanza de México

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE
SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMA SEXTA
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.

Diputada **María Luisa Trejo Piñuelas**, integrante de la Fracción Parlamentaria de **MORENA**, conforme a las facultades que me otorgan los numerales **62** y **63** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el diverso artículo **106** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permito, presentar a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, la cual, se sostiene, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 17 de marzo de 2022, lamentablemente en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se aprobó el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y

*"Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna"*



XVI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financiero; dictamen que emana de la Minuta enviada por la Cámara de Senadores recibida en la citada cámara en fecha 23 de febrero de 2021.

A través de las modificaciones aprobadas por la Cámara de Diputados, se pretende añadir la figura de **Crédito de Nómina con Cobranza Delegada**, la cual tiene por objeto facultar a una persona con carácter de empleadora, de realizar los pagos parciales correspondientes de un crédito simple de un empleado, o el pago total de dicho crédito, previo consentimiento de este.

Y establecer que las fuentes de pago de este crédito sean: **el salario; percepciones extraordinarias de carácter laboral y pagos de honorarios de la persona empleada titular del crédito.**

En esta modificación también se establece que en caso de que el empleado instruya el pago de más de un crédito de nómina, el empleador deberá realizar los pagos de dichos créditos, conforme a las fechas en que fueron recibidas esas libranzas de pago, sin dar preferencia a ninguna persona acreditante.

*“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”*



El dictamen aprobado con 237 votos establece que los y las empleadas que soliciten un crédito simple deberán firmar una orden de pago para que un tercero realice los pagos correspondientes. Es decir, las personas que soliciten un crédito deberán autorizar a sus patrones para que ellos cubran los adeudos con una retención de su salario de nómina y no podrá ser irrevocable.

Según lo plasmado en el proyecto, dichas modificaciones tiene como objetivo crear mecanismos efectivos para contrarrestar los abusos que se han presentado por parte de acreedores no supervisados; y dar certeza a la relación entre los acreedores y los empleadores e instituciones de seguridad social **“velando por un cobro razonable y efectivo de los “Créditos de Nómina”, en beneficio de los acreditados y acreedores”**

Así también se argumentó que la causa fundamental del incremento en la morosidad de este tipo de crédito de nómina la constituyen las dificultades que enfrentan los acreedores para lograr una cobranza eficiente a través de los patrones, quienes suelen prestar el servicio de aplicación del pago del crédito con cargo al sueldo de sus empleados a fin de facilitar la recuperación de los préstamos respectivos.

***“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”***



DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS

morena
La esperanza de México

XVI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

Cualquier argumento a favor de esta reforma es una mentira, esta reforma solo “esclaviza” a los trabajadores a las entidades financieras, a costa del producto de su trabajo y el bienestar de sus familias, implantando una forma moderna de explotación como en antaño eran las tiendas de raya que persistían antes de la Revolución Mexicana.

Esta es una reforma que beneficia única y exclusivamente solamente a las financieras, porque ahora dichas entidades tendrán la seguridad de recuperar el préstamo y sus intereses a costa de los trabajadores.

La realidad es que en esta nueva figura de **Cobranza Delegada**, las entidades financieras podrán embargar de facto hasta el 45% del salario del trabajador, por lo que esta modificación legislativa solo les beneficia a quienes otorgan créditos, no a las y los trabajadores que adquieran un crédito, por eso no podemos permitir que esta reforma sea refrendada en la Cámara de Senadores.

Los que ejercemos la función legislativa, nos debemos al pueblo, y la política para nosotros debe tener como fin primordial ser gestores del bien común, no debemos someternos al egoísmo y al orden económico preponderante.

*“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”*



XVI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

No es cierto que esta reforma busque ampliar las opciones de financiamiento para sectores desfavorecidos que buscan adquirir bienes o servicios a través de opciones de crédito. Esta Ley va por las nóminas del país y pone en riesgo el patrimonio de quienes adquieran un crédito, y es francamente violatoria de los artículos 5, 28 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que trasgrede sustancialmente el carácter inembargable del salario establecido en la Constitución, fomenta prácticas de usura y cobros excesivos por parte de los bancos.

El salario no se toca, el salario de los trabajadores debe ser protegido, ya que es la base para el sustento de muchas familias, como legisladora emanada de la clase trabajadora, no puedo estar de acuerdo con esta reforma y celebro el pronunciamiento del Presidente Andrés Manuel López Obrador, en el sentido que de aprobarse esta reforma en la Cámara de Senadores, nuestro primer mandataria ejercería el derecho de vetar ese Decreto.

Ya lo dijo nuestro Presidente: **“No creo que deba embargarse el salario de los trabajadores bajo ninguna circunstancia, el salario es sagrado. No se puede utilizar la nómina, apropiarse de la nómina del trabajador, ningún banco debe hacerlo, ninguna institución financiera, y el Gobierno no debe prestarse a eso.”**

*“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”*



XVI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

No obstante lo anterior, como Legislatura debemos fijar nuestra enérgica postura en contra de esta reforma que afrenta, atenta y vulnera los derechos de los trabajadores, para que sea rechazada tajantemente por el Senado de la República.

Por las y los trabajadores de México, por su dignidad y la de sus familias, les pido el apoyo al presente Punto de Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PLENO RESPETO AL FEDERALISMO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CAMARA SENADORES PARA QUE NO APRUEBE LA MINUTA RELACIONADA CON EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, A LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, Y A LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN MATERIA DE COBRANZA DELEGADA, APROBADO POR LA CAMARA DIPUTADOS EN FECHA 17 DE MARZO DE 2022, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SERA DEVUELTO POR LA CAMARA REVISORA A LA CAMARA DE ORIGEN PARA SU APROBACION EN DEFINITIVA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE

*“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”*



DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS

morena
La esperanza de México

XVI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

DICHA REFORMA VULNERA EL DERECHO DE INEMBARGABILIDAD DEL SALARIO Y ATENTA CONTRA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES Y DE SUS FAMILIAS.

Dado en la Sala de Sesiones “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a los 22 veintidós de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Atentamente

Dip. María Luisa Trejo Piñuelas.

*“Construyendo una sociedad libre, justa,
solidaria, democrática y fraterna”*